



REGULACIONES ADUANERAS ARGENTINAS **PARA LA EXPORTACION DE EFECTOS PERSONALES**

CIUDADANOS ARGENTINOS Y EXTRANJEROS CON VISA PERMANENTE

- 1) En caso de ser ciudadano argentino, la persona que efectúa la mudanza debe haber estado viviendo en la Argentina durante el último año y no haber estado fuera del país más de 60 días acumulados.
- 2) La visa del país de destino debe haber sido otorgada dentro de los 6 meses anteriores a efectuar el traslado, siendo este el lapso de tiempo máximo permitido para hacer su mudanza una vez que se abandona Argentina.
- 3) En caso de incluir obras de arte **de cualquier tipo y procedencia** (esculturas, pinturas, serigrafías, etc.) será requerido el certificado de exportación emitido por la Secretaría de Cultura. Este trámite demora aproximadamente 20 días hábiles.

CIUDADANOS EXTRANJEROS CON VISA TEMPORAL

- 1) En caso de ser ciudadano extranjero, la persona que efectúa la mudanza debe haber estado viviendo en la Argentina durante el último año y no haber estado fuera del país más de 60 días acumulados.
- 2) La visa de residencia temporaria debe tener validez al día de la mudanza.
- 3) En caso de haber importado mudanza al momento de su llegada a Argentina, deberá cancelarse ante Aduana la "Admisión Temporal" con la cual ingresó la mudanza al país.
- 4) En caso de incluir obras de arte **de cualquier tipo y procedencia** (esculturas, pinturas, serigrafías, etc.) será requerido el certificado de exportación emitido por la Secretaría de Cultura. Este trámite demora aproximadamente 20 días hábiles.

Por favor no dude en consultarnos ante cualquier inquietud.

MUY IMPORTANTE

NUEVAS REGULACIONES ADUANERAS EN ARGENTINA

Recientemente, la Aduana en la Argentina descubrió drogas ilegales escondidas en mudanzas Internacionales de Efectos Personales y del Hogar. En consecuencia, las autoridades aduaneras han cambiado los procedimientos de inspección para exportación en Argentina.

En efecto, el 100% de las Exportaciones serán intensivamente verificadas físicamente en un depósito fiscal. Luego de éste procedimiento, el embarque será enviado a la Terminal portuaria de la Compañía Marítima donde el 100% de los embarques de Exportación, pasaran por los rayos X de un scanner. Un porcentaje de estos embarques serán verificados nuevamente en caso de que algo inusual o extraño apareciera.

Este nuevo procedimiento causará retrasos de los embarques de salida, ya que la inspección física llevará más tiempo causando retrasos en la obtención de turnos, ya que hay un solo scanner por cada terminal Portuaria.

Por lo antes dicho, habrá costos adicionales que serán informados oportunamente por cada embarque.

KRP moving
Depto. de Tráfico



Dardo Rocha 870 (1842) Monte Grande – Buenos Aires, Argentina
Tel.: (54 11) 4281-6378 / 4296-9463 Fax: (54 11) 4367-5914
E-Mail: info@krpmoving.com.ar Web Site: www.krpmoving.com.ar